RESOLUCION I.M. Nº 661/2.020

POR LA CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESPUESTARIA DEL CONTRATO Nº 03/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310 Y LA SUSCRIPCIÓN DE UN AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Santa Rita, 21 de Julio de 2020. -

VISTA: la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNC N° 12801/2020 de fecha 12 de Julio de 2.020, en el marco de la Modificación Contractual pretendida donde refiere unos puntos de observación y/o recomendación entre otros; y,.----------

CONSIDERANDO: Los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, de conformidad al **Art. 55** que establece: **DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ….inc. b)** ***"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público …(sic)…".***----------

Que, en efecto, siguiendo con la Adenda Contractual pretendida, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional ha realizado los ajustes correspondientes al Dictamen, en los siguientes términos: *"… **Vista,** la Nota DNC N° 12801/2020 de fecha 12 de Julio del año en curso y el informe presentado por el Jefe de Dirección de Servicios Generales de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución de la DNCP N° 5695/2019, por el presente medio elevo el presente reajuste del informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato Nº 03/2020, resultante de la Licitación por Contratación Directa N° 03/2020 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas**", por las siguientes razones;*----------

***Que,** en el informe presentado por dicha dependencia institucional refiere entre otros: "…La Dirección de Servicios Generales, se dirige a usted a los efectos de solicitar la ampliación del **CONTRATO Nº 03/2020** en el marco del llamado de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020** convocada para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS"**, a los efectos de la reparación del Camión, Marca: Mercedes Benz, Tipo: Tumba, color Azul, debido a averías en dicha maquinaria y cual es de suma importancia su funcionamiento para continuar realizando los servicios públicos indispensables para la ciudadanía como ser: (Recolección de Basuras, Limpieza y Hermoseamiento de Calles, Avenidas, Plazas, Instituciones Públicas, Patios Baldíos y otros servicios públicos). Los servicios complementarios que se requieren para la ampliación del contrato son las siguientes: (se adjunta la planilla)… ".* ----------

*En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado, para la **Ampliación del Contrato Nº 03/2020,** resultante de la licitación por **Contratación Directa Nº 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS",** y encuadrado a las disposiciones normativas de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en el **Art. 55** señala: **DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ….inc. b)** "**a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público …(sic)…",** en concordancia con en el **art. 56 de la Resolución de la DNCP N° 5695/2019,** que reza: **"…Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".*----------

*Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el **Contrato Nº 03/2020**, suscrita en fecha 17 de Marzo de 2.020, entre la Municipalidad de Santa Rita con la firma "**AGRO TRACTOR**", con **RUC Nº 5789972-0, propiedad** ..///..//.*

RESOLUCION I.M. Nº 661/2.020

*..///..///..**del Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS"**, por el monto total de la suma de Gs. **120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA Incluido**, cuyo plazo de vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, para el efecto, obra como antecedente un informe técnico pormenorizado de la Dirección de Servicios Generales; y asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del art. 57* ***de la Resolución de la DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS,*** *que establece: "* ***Requisitos del dictamen****. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: ----------*

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. ----------

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. ----------

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. ----------

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ----------

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y .----------

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.----------

Según se desprende de la normativa ut supra citada, se da cumplimiento cabal de la misma; y en las circunstancias presentadas y descriptas precedentemente, la INTENDENCIA MUNICIPAL, está facultada a hacer uso de las atribuciones legales que le confiere la citada normativa resolución mediante, ya que con el Informe Técnico del área de Servicios Generales se demuestra que no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional de poner en condiciones las maquinarias que forman parte de la flota municipal a fin de seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos para la ciudadanía. Igualmente, con la ampliación pretendida no tiene por objeto otorgar al contratista ***"AGRO TRACTOR"****, con* ***RUC Nº 5789972-0,*** *cuyo propietario es el* ***Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz,*** *condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, habida cuenta que los costos de los servicios previstos en el informe técnico se ajustan a los valores del mercado actual de la zona para la reparación y mantenimiento de maquinarias.----------*

Que, asimismo; conforme a las indicaciones de la NOTA DNC N° 12801/2020, esta UOC sugiere se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: ***"CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA",*** *en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la citada ley. ----------*

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento de los servicios contratados inicialmente, hasta el 20% (veinte por ciento), en este caso, el monto total de la ampliación asciende a la suma de Gs. ***24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA Incluido****, según lo estipulado en el informe técnico realizado.Es mi dictamen, salvo mejor parecer de esa superioridad... "----------*

Que, igualmente, por su parte la Dirección de Administración y Finanzas Municipal al momento de adecuar su respectivo informe manifiesta que NO ENCUENTRA REPAROS para la celebración del convenio modificatorio, pues señala que obra como antecedente un Informe Técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales, que fuera refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, por lo que se da cumplimiento acabado las normativas vigentes que rigen la materia.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decreto Reglamentario** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal: ----------**

RESOLUCION I.M. Nº 661/2.020

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2020** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310,** estableciendo un incremento al contrato principal por el monto total de la suma de **Gs. 24.000.000 (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES) IVA Incluido** según lo estipulado en el informe técnico realizado, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- COMPLEMENTAR, la ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 03/2020 para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310**, incluyendo la **CLÁUSULA ADICIONAL** de: **"CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA",** en cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 6355/19.**----------

Art. 3º.- AJUSTAR, la fecha de entrada en vigencia de la **ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 03/2020** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310**, cual será desde el 22 de Julio de 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Art. 4º.- SUSCRIBIR, el pertinente **AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LA ADENDA N° 01,** con la firma **"AGRO TRACTOR", con RUC Nº 5789972-0, del Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz** en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la Ampliación del Contrato de referencia.----------

Art. 5º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M. Nº 485/2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Santa Rita, 06 de Mayo de 2020. -

VISTO: El Informe presentado por la Dirección de Servicios Generales, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Informe de la Dirección de Finanzas Institucional; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: *"**Visto,** el informe presentado por el Jefe de Dirección de Servicios Generales de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato Nº 03/2020, resultante de la Licitación por Contratación Directa N° 03/2020 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas**", por las siguientes razones: **Que,** en el informe presentado por dicha dependencia institucional refiere entre otros: "...La Dirección de Servicios Generales, se dirige a usted a los efectos de solicitar la ampliación del **CONTRATO Nº 03/2020** en el marco del llamado de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020** convocada para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS"**, a los efectos de la reparación del Camión, Marca: Mercedes Benz, Tipo: Tumba, color Azul, debido a averías en dicha maquinaria y cual es de suma importancia su funcionamiento para continuar realizando los servicios públicos indispensables para la ciudadanía como ser: (Recolección de Basuras, Limpieza y Hermoseamiento de Calles, Avenidas, Plazas, Instituciones Públicas, Patios Baldíos y otros servicios públicos). Los servicios complementarios que se requieren para la ampliación del contrato son las siguientes: (se adjunta la planilla)..."En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado, para la **Ampliación del Contrato Nº 03/2020,** resultante de la licitación por **Contratación Directa Nº 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS",** y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente en el art. 63 donde señala: .....CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes respectivos. Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida concepto de los bienes o servicios de que trate". Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el **Contrato Nº 03/2020**, suscrita en fecha 17 de Marzo de 2.020, entre la Municipalidad de Santa Rita con la firma "**AGRO TRACTOR**", con **RUC Nº 5789972-0, propiedad del Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS**", por el monto total de la suma de Gs. **120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA Incluido**, cuyo plazo de vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, para el efecto, obra como antecedente un informe técnico pormenorizado de la Dirección de Servicios Generales. En las circunstancias presentadas y descriptas precedentemente, la INTENDENCIA MUNICIPAL, está facultada a hacer uso de las atribuciones legales que le confiere la citada normativa resolución mediante, ya que con el Informe Técnico del área de Servicios Generales se demuestra que no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional de poner en condiciones las maquinarias que forman parte de la flota municipal a fin de seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos para la ciudadanía. Igualmente, con la ampliación pretendida notiene por objeto otorgar al contratista **"AGRO TRACTOR"**, con **RUC Nº 5789972-0,** cuyo propietario es el **Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz,** condiciones más ...///...///...*

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

RESOLUCION I.M. Nº 485/2.020

...///...///... favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, habida cuenta que los costos de los servicios previstos en el informe técnico se ajustan a los valores del mercado actual de la zona para la reparación y mantenimiento de maquinarias. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento de los servicios contratados inicialmente, hasta el 20% (veinte por ciento), en este caso, el monto total de la ampliación asciende a la suma de Gs. ***24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA Incluido****, según lo estipulado en el informe técnico realizado. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de esa superioridad.*----------

Que, por su parte la Dirección de Administración y Finanzas Municipal al momento de emitir su respectivo informe manifiesta que NO ENCUENTRA REPAROS para la celebración del convenio ampliatorio, pues señala que obra como antecedente un Informe Técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales, que fuera refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, por lo que se da cumplimiento acabado al art. 63 de la normativa supra citada.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones"**, con Fuente de Financiamiento de los Recursos **"O.F. 01 ORDINARIO"** para el ejercicio 2020 al cual se podrá imputar dicha contratación.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decretos Reglamentarios** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2020** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310,** estableciendo un incremento al contrato principal por el monto total de la suma de **Gs. 24.000.000 (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES) IVA Incluido** según lo estipulado en el informe técnico realizado, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR la pertinente Adenda Contractual con la firma "AGRO TRACTOR", con RUC Nº 5789972-0, propiedad del Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la Ampliación del Contrato de referencia.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal